



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166A-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO; El Informe N° 79-2017-AECP-MDC-C/A de la CPC. Marleny Pozo Sarmiento; quien, hace las veces de Presupuesto y Planificación solicitando la aprobación de Incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del D.S. N° 308-2017-EF y la Nota de Modificación N° 0297.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) artículo 19° de la Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 autoriza al Ministerio de Economía y finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto Institucional...

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del D.S. N° 308-2017-EF en el literal 2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, mediante el presente Decreto Supremo N° 308-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos, productos, actividades; orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son:

- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastres.

A favor de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui según anexo del Decreto Supremo N° 308-2017-EF nos asignaron hasta por el monto de Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles (S/. 431,128.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13; por lo tanto,

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Objeto Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 208-2017-EF nos asignaron hasta por el monto de Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles (S/. 431,128.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon , Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13, a favor de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, de acuerdo detalle de la Nota N° 0297; la misma que, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, en el que se detalla la desagregación:

INGRESOS EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS DETERMINADOS : S/. 431,128.00

000131

TOTAL INGRESOS S/. 431,128.00

EGRESOS En Nuevos Soles

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Nota Presupuestal N° 297 : S/. 431,128.00

TOTAL EGRESOS S/. 431,128.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

[Firma]

Lecheo Mendoza Zarabano
DNI: 43288033
ALCALDE